

D^{no} Sravissimo del Reyero Regias y
Nobles Virconde de Salanuelos y
Alcalde Constituc^o de esta Cassa ta b.

Hago saber: a todos los vecinos de ella y en es
pecial los que usen de pesos pesas y Romanas;
que para evitar los perjuicios que pueden irro
garse a el publico se previene que en el ter
mino preciso de ocho dias concurren a la Ca
sa de Jose Ribera fieb contraste de esta Ciu
dad a efecto de marcar los que respectivamente
usaren; en inteligencia que pasado otro termi
no se verificara un escrupuloso Reconocim^{to}
y se denunciara a todo el que carezca de
este requisito, quedando por lo tanto suge
to a lo que haya lugar.

Dado en el Ayuntamiento de Marzo de mil

ochocientos cuarenta y siete

J. M. de Salanuelos

Por su mandado
Jose Antonio Hernandez
Secretario